

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**Resolución de Entrega de Información.**

**UAIP-MITUR No.42/2017**

San Salvador, a las catorce horas del veinte de septiembre de dos mil diecisiete, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, respecto a:

**1) ¿Existe Comisión del servicio civil? Detalle los nombres, cargos y a quien representan con base a la ley.**

**2) Si no existe la Comisión, que otra instancia resuelve los conflictos laborales en la institución**

**3) ¿Cuáles son las funciones que realiza la Comisión del servicio civil y cada uno cuanto tiempo se reúne en dicha Comisión?**

**4) Explique el proceso de contratación de personal que siguen en la institución.**

**5) Detalle los beneficios y prestaciones de los empleados.**

**6) Explique cuál es el proceso que se sigue para la destitución o despido del personal.**

**7) Detalle la estructura de plazas por formas de contratación en la institución.**

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de xxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con documento único de identidad xxxxxxxxxxxxxx, considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en los consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II. Que como parte del procedimiento interno de gestión de información, la suscrita requirió a la Unidad Administrativa de esta Secretaría de Estado la información pretendida por el peticionario.

**POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los Arts. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**SE RESUELVE:**

1. Declárese procedente la solicitud de acceso a la información realizada por parte del peticionario.
2. Brindar la Información según la respuesta brindada por la Unidad Administrativa, la cual se remite en adjunto al correo consignado para recibir la información.

Por lo tanto notifíquese en esta misma fecha al correo: xxxxxxxxxxxx



Unidad de Acceso a la Información.

Ministerio de Turismo

Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel No.2, 2ª. Planta, Colonia Roma.

Teléfono: 2241-3200

**Nota**: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento Único de Identidad DUI y correo electrónico de contacto.